

# NACIONALISMOS, REGIONALISMOS Y AUTONOMÍA EN LA SEGUNDA REPÚBLICA

Justo Beramendi González

Es bien sabido que, dentro de la secuencia de los sistemas políticos de la España contemporánea, la Segunda República trajo consigo, descontado el fallido ensayo de la República federal de 1873, varias innovaciones de gran calado que pretendían superar, en sentido modernizador, los principales factores de atraso social y político que había venido padeciendo el país desde los inicios de la revolución liberal en el primer tercio del siglo XIX: en lo político, el establecimiento de una auténtica democracia representativa, voto de la mujer incluido; en lo social, la reforma agraria y una legislación laboral acorde con los tiempos; en lo religioso, la instauración de un Estado radicalmente laico; y en lo militar, la subordinación de las fuerzas armadas al poder civil. A todas estas fuentes de tensión, originadas en el siglo XIX, se había añadido en las tres décadas precedentes otra, la emergente plurinacionalidad del Estado, que se había ido ensanchando al compás del nacimiento y rápido desarrollo de los nacionalismos catalán y vasco y, en mucha menor medida, del débil nacionalismo gallego y de otros brotes de momento marginales. El objeto de este artículo es analizar muy sintéticamente cómo evoluciona la relación entre cuestión nacional y estructura del Estado en este período<sup>1</sup>.

## LA CUESTIÓN NACIONAL EN LA ESPAÑA ANTERIOR A 1931

Puede parecer innecesario recordar que la confrontación entre nacionalismos en el seno del Estado español es anterior al advenimiento de la Segunda República. Con todo, creo útil un rápido vistazo al estado de este asunto antes de abril de 1931, pues sin tenerlo debidamente en cuenta no es posible entender bien lo que ocurrirá después<sup>2</sup>.

---

1. Para una aproximación general, y algo superada ya, al objeto de este artículo, *vid.* VARELA, Santiago, *El problema regional en la II República española*, Madrid, Unión Editorial, 1976.

2. Los estudios sobre los nacionalismos subestatales en el primer tercio del siglo XX y sobre sus movimientos precursores del siglo XIX son, por fortuna, muy numerosos y en general de gran

Durante todo el siglo XIX el Estado español se había mantenido uninacional en el sentido que de todos los actores sociopolíticos significativos, con la discutible excepción de los anarquistas, asumían que no había otro sujeto legítimo de soberanía que la nación española y que ésta estaba constituida por el conjunto de los ciudadanos del Estado. Otra cosa era cómo organizar políticamente esa nación tanto en lo que se refiere a los rasgos básicos del sistema político (más o menos representatividad de los ciudadanos) como a la distribución territorial del poder. En este último aspecto, aunque los partidarios del centralismo habían prevalecido casi siempre, la presión a favor de una descentralización mayor o menor había constituido otra de las constantes políticas de la España del siglo XIX.

Pero esa unicidad nacional había iniciado su quiebra en 1890-1910 al surgir dos nacionalismos subestatales con el suficiente vigor para impulsar con éxito procesos de nacionalización referidos a naciones distintas de la española. En Cataluña, la evolución del regionalismo al nacionalismo y el cambio de referente nacional de buena parte de la burguesía catalana había sentado las bases ideológicas y había proporcionado los recursos necesarios para el nacimiento y rápida expansión social de la nación catalana en sentido estricto. La llamada elección de los cuatro presidentes en 1901 y, sobre todo, el rotundo éxito de la Solidaritat Catalana en 1906 fueron los puntos de partida del nacimiento de un sistema catalán de partidos hegemonizado por el catalanismo, especialmente en su variante conservadora encuadrada en la Lliga Regionalista de Enric Prat de la Riba y Francesc Cambó<sup>3</sup>. La presión de este nacionalismo fue suficiente al menos para obtener la concesión y puesta en marcha de la Mancomunitat de Catalunya en 1912-1914, primera fisura en el ininterrumpido centralismo del Estado liberal español. Aunque el poder central no cedía ninguna competencia, pues la Mancomunitat se limitaba a reunir las atribuciones administrativas de las cuatro diputaciones provinciales, la Lliga supo aprovechar su control sobre el nuevo organismo para acelerar el *nation-building* catalanista<sup>4</sup>. La ampliación y diversificación sociales de la asunción de la nación catalana, al tiempo que incrementaba el vigor del conjunto del nacionalismo catalán, preparaba las condiciones para un cambio interno en la correlación de fuerzas de sus distintas tendencias ideológicas. La necesaria colaboración de la Lliga con los gobiernos de Madrid para hacer frente al empuje del movimiento obrero, la radicalización

---

calidad. Resulta, por tanto, imposible recoger aquí ni siquiera los más importantes. Pueden verse estados de la cuestión y bibliografías extensas en GRANJA, José Luis, BERAMENDI, Justo y ANGUERA, Pere, *La España de los nacionalismos y las autonomías*, Madrid, Síntesis, 2001, pp. 265-292 y 417-462.

3. Hace ya muchos años que la génesis del nacionalismo catalán y sus causas quedó bien analizada y explicada con las obras de MOLAS, Isidre, *Lliga Catalana: un estudi d'estasiologia*, Barcelona, Edicions 62, 1972, y RIQUER, Borja de, *Lliga Regionalista: la burgesia catalana i el nacionalisme (1898-1904)*, Barcelona, Edicions 62, 1977.
4. Sobre la Mancomunitat y sus efectos nacionalizadores *vid.* BALCELLS, Albert; PUJOL, Enric y SABATER, Jordi, *La Mancomunitat de Catalunya i l'autonomia*, Barcelona, Proa, 1996.

nacionalista inducida por la represión del catalanismo a cargo de la Dictadura de Primo de Rivera y el error de la Lliga en apostar por la continuación de la Monarquía en 1930 se habían sumado para que desde el comienzo de la República el centro de gravedad del nacionalismo catalán estuviese desplazado hacia la izquierda y, en menor medida, hacia el independentismo y el confederalismo<sup>5</sup>. En todo caso, en 1931 era obvio que la nación catalana constituía una realidad irreversible, al menos a medio plazo, y de la suficiente entidad como para condicionar con fuerza la naturaleza del nuevo sistema político.

En el País Vasco, la aparición del nacionalismo en 1895 con la fundación del PNV por la acción combinada de la intensificación del viejo sentimiento fuerista provocada por la abolición de 1876 y de la reacción tradicionalista y etnicista contra las transformaciones económicas y sociales derivadas de la rápida industrialización vizcaína puso en marcha un proceso análogo al catalán, aunque en absoluto idéntico. Al contrario que el catalanismo, el nacionalismo vasco se mantuvo relativamente homogéneo en lo ideológico y fue, hasta bien entrada la República, una fuerza radicalmente reaccionaria y frontalmente opuesta a la democracia representativa y a las libertades y valores propios de un Estado moderno. En parte a causa de esto nació separatista y, aunque su práctica política osciló siempre entre el maximalismo programático y la adaptación posibilista a lo que permitían las circunstancias, ese componente ideológico separatista dificultó siempre su encaje en cualquier sistema político español. Por otra parte, estos caracteres, al crear una barrera difícil de franquear entre la parte tradicional y la parte moderna de la sociedad vasca, frenó una expansión social y electoral que, aun siendo importante, nunca alcanzó antes de 1931 ni la magnitud ni la rapidez del caso catalán. A pesar de ello, hizo nacer una nación vasca con capacidad para incidir con fuerza no sólo en la dinámica política de Euskadi sino en la general de España<sup>6</sup>.

En cambio, el nacionalismo gallego, nacido como tal en 1916-1918 por evolución del regionalismo previo, no había sido un actor político relevante<sup>7</sup>. A pesar de su indudable riqueza discursiva, sus organizaciones no habían conseguido salir de la marginalidad sociopolítica. Será justamente la nueva situación creada por la República la que le permitirá desarrollarse lo suficiente para empezar a tener una presencia menor, pero no despreciable, en el escenario político.

5. Vid. CULLA, Joan B., *El catalanisme d'esquerra. Del grup de «L'Opinió» al Partit Nacionalista Republicà d'Esquerra*, Barcelona, Curial, 1977; IVERN, M.<sup>a</sup> Dolors, *Esquerra Republicana de Catalunya. 1931-1939*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1989; y UCELAY, Enric, *La Catalunya populista. Imatge, cultura i política en l'etapa republicana (1931-1939)*, Barcelona, La Magrana, 1982.

6. Sobre el nacimiento del nacionalismo vasco y su ulterior evolución en el primer tercio del siglo XX, vid. CORCUERA ATIENZA, Javier, *Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco (1876-1904)*, Madrid, Siglo XXI, 1979; MEES, Ludger, *Nacionalismo vasco, movimiento obrero y cuestión social (1903-1923)*, Bilbao, Fundación Sabino Arana, 1992; y PABLO, Santiago de; MEES, Ludger y RODRÍGUEZ RANZ, José Antonio, *El péndulo patriótico. Historia del Partido Nacionalista Vasco*, vol. I, Barcelona, Crítica, 1999.

7. Vid. BERAMENDI, Justo y NÚÑEZ SEIXAS, José Manuel, *O nacionalismo galego*, Vigo, A Nosa Terra, 1996, 2.<sup>a</sup> ed.

Por último, el nacionalismo español también había experimentado profundos cambios en las décadas precedentes en varios sentidos<sup>8</sup>. El regeneracionismo había acentuado sus componentes esencialistas en clave castellana, y el ascenso del movimiento obrero así como la influencia de las tendencias nacionalistas de derecha y extrema derecha europeas, especialmente de las francesas y alemanas, habían reactivado considerablemente sus componentes conservadores o autoritarios. Y la presencia de los nacionalismos subestatales había ido templando los afanes descentralizadores de su componente democrático, de modo que el peso del federalismo en el seno de su corriente republicana habían cedido mucho terreno en favor de las fórmulas unitaristas o, como mucho, de las autonomistas.

Resultaba inevitable, pues, que la cuestión nacional y su corolario forzoso –la distribución territorial del poder– ocupasen un lugar destacado en la agenda de ese gran cambio político que se vislumbraba ineludible en el horizonte desde comienzos de 1930. Sin embargo, era muy difícil que el heterogéneo conjunto de fuerzas políticas partidarias del final de la Monarquía pudiese esbozar previamente una solución consensuada de este problema. Quizá por ello no ocupó un lugar destacado entre las conclusiones del Pacto de San Sebastián (en el que por otra parte no participaron los nacionalismos vasco y gallego ni el catalanismo conservador), que se limitó a prometer una imprecisa satisfacción a las aspiraciones catalanas.

## MODELOS DE ESTADO, NACIONALISMOS Y PROCESO CONSTITUYENTE

Pero el advenimiento de la República como consecuencia de las elecciones municipales de 12 de abril de 1931 hizo imposible seguir eludiendo el asunto y obligó a todas las fuerzas políticas a definirse con claridad respecto de la distribución territorial del poder. Exigencia que la proclamación el 14 de abril de la República catalana por el catalanismo de izquierda al mismo tiempo que la española hizo más acuciante aún. Veamos brevemente cuáles eran las actitudes de los principales actores políticos que intervinieron en el cambio de sistema.

La derecha y extrema derecha españolas, de momento desconcertadas y a la defensiva, se oponían, como habían hecho siempre, tanto a la República como a cualquier retroceso de la vieja centralización, para ellas sinónimo de desmembración de la patria. En este ámbito sólo los tradicionalistas seguían presentan-

8. No disponemos de estudios sistemáticos sobre el nacionalismo español comparables a los realizados para los otros nacionalismos. Existen interesantes análisis de algunos sectores o aspectos como los de BLAS GUERRERO, Andrés de, *Sobre el nacionalismo español*, Madrid, CEC, 1989 y *Tradicción republicana y nacionalismo español*, Madrid, Tecnos, 1991. No obstante, su plano ideológico en el largo y medio plazo ha sido recientemente objeto de algunas monografías de gran valor como las de VARELA, Javier, *La novela de España. Los intelectuales y el problema español*, Madrid, Taurus, 1999; PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio (ed.), *La gestión de la memoria. La historia de España al servicio del poder*, Barcelona, Crítica, 2000; y ÁLVAREZ JUNCO, José, *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Madrid, Taurus, 2001.

do su peculiar programa descentralizador<sup>9</sup> que, habida cuenta de su rechazo sin concesiones a la democracia republicana, carecía de verdadera virtualidad política en aquellas circunstancias. En todo caso, la situación del momento hizo que el peso de estas derechas no fuese muy relevante en el diseño de la República, aunque sí lo sería en su trayectoria ulterior.

En el fragmentado y variopinto universo del republicanismo español se pusieron claramente de manifiesto las tendencias iniciadas en las décadas precedentes. Se confirmaba el retroceso del federalismo a posiciones secundarias, casi marginales, mientras que el grueso del republicanismo se dividía entre dos posturas: la del unitarismo tendencialmente centralista, representado por el Partido Radical y las pequeñas formaciones republicano-conservadoras, ardiente defensor de la unidad nacional española y hostil a los nacionalismos subestatales, que acabará aceptando de mala gana la autonomía de algunas regiones como un mal necesario pero indeseado; y la del republicanismo autonomista que apostará sinceramente por el nuevo modelo autonomista. En esta última postura confluían antiguos federalistas progresivamente reconvertidos en las décadas anteriores, como es el caso de la ORGA gallega, y «nuevos» republicanos conscientes de que la consolidación de la República pasaba, entre otras cosas, por la integración de los nacionalismos subestatales en el sistema, como los miembros de Acción Republicana o los radical-socialistas<sup>10</sup>. En todo caso, el autonomismo de esta segunda tendencia republicana tenía unos límites descentralizadores muy claros que podremos comprobar al analizar el Estado integral diseñado en la Constitución de 1931.

El PSOE, que en 1931 mantenía en esto una postura muy similar a la de los republicanos autonomistas, había dado más de un bandazo en este terreno. En su programa de 1918, influido por el ambiente europeo favorable al principio de las nacionalidades y por el impacto de la revolución rusa y la asunción bolchevique del derecho de autodeterminación, había incorporado a su programa nada menos que la «Confederación republicana de las nacionalidades ibéricas»<sup>11</sup>. Sin embargo, a la altura de 1930-1931 esa actitud había cambiado y, si bien no manifestaba una oposición programática al federalismo, ni la cuestión nacional figuraba entre sus principales preocupaciones ni era ésta ya la vía que prefería para la articulación territorial del Estado español<sup>12</sup>. De hecho en su congreso extraordinario de 7-11 de julio de 1931, atendiendo los argumentos de Fernando

9. Por ejemplo, la Compañía Tradicionalista, fiel a su pensamiento de siempre, afirmaba en 1932 que la región, formada «de manera natural y espontánea en el transcurso de los siglos», debía ser uno de los pilares de la organización del Estado. *Vid.* el texto completo en ARTOLA, Miguel, *Partidos y programas políticos 1808-1936*, Madrid, Aguilar, 1975, vol. II, p. 369.

10. El Partido Republicano Radical Socialista recogía ya, en su *Ideario* de septiembre de 1930, la «Autonomía de las regiones naturales tan amplia como su desenvolvimiento y capacitación política lo permita». *Vid.* ARTOLA, Miguel, *op. cit.*, II, p. 329.

11. PSOE, *Organización general*, Madrid, s. d., pp. 3-12.

12. JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis, *La Constitución de la democracia española y el problema regional*, Buenos Aires, Losada, 1946.

de los Ríos y otros, rechazó la propuesta en pro de una República federal presentada por los delegados de Valladolid con el apoyo de los de Cataluña.

El partido comunista era de momento una fuerza minúscula que, además, rechazaba la República por «burguesa» y predicaba la revolución<sup>13</sup>. Por ambas razones, y aunque en su programa clónico de los partidos integrados en la III Internacional se incluyese el principio leninista de la autodeterminación de las naciones, en este caso ibéricas, su incidencia en la gestación del nuevo sistema era insignificante.

Los anarquistas sí tenían fuerza pero su «apoliticismo» les llevaba a actuar al margen del proceso constituyente. Por otra parte, la postura anarquista respecto de la cuestión que nos ocupa estaba plagada de contradicciones. Por un lado, el federalismo radical de abajo a arriba era parte sustancial de la articulación del futuro reino de la anarquía. Por otro lado, como buenos creyentes en el internacionalismo proletario, eran contrarios a todo nacionalismo, para ellos inevitablemente burgués y reaccionario. Pero esta vara de medir la aplicaban con más rigor a los nacionalismos subestatales que al español porque sus gentes no podían ser totalmente inmunes al largo proceso de nacionalización español por muchas deficiencias que éste hubiese tenido. De aquí la curiosa respuesta de la CNT en abril de 1931 contra la proclamación de la República catalana por Macià. En su manifiesto, la organización anarquista afirmaba ser «un partido universal, y desde luego español» por lo que no se plegaría a ninguna tendencia separatista.

Y quedaban, claro está, los nacionalismos subestatales y los regionalismos. El gallego, en pleno proceso de reorganización, era el único monolíticamente federalista. Pero la pequeñez de su fuerza en esas fechas le impedía ser un factor relevante. El catalán, el más fuerte de los tres con mucho, estaba sin embargo muy dividido entre su ala conservadora, otrora dominante pero ahora en minoría, que acababa de apostar por la continuidad de la Monarquía, y el nuevo conglomerado mayoritario situado a su izquierda en el que, sin embargo, no reinaba precisamente la unidad de criterio, pues en su seno convivían las posturas separatistas (Estat Català), confederalistas, federalistas y autonomistas.

Por su parte, el nacionalismo vasco afrontaba la llegada de la República con un PNV reunificado en la asamblea celebrada en Bergara en noviembre de 1930 donde se había ratificado la doctrina de Sabino Arana, lo que había provocado una pequeña escisión de la que nació un partido de orientación laica y democrática, Acción Nacionalista Vasca<sup>14</sup>. Esta ruptura de la base ideológica común no impediría que el PNV mantuviese e incluso incrementase considerablemente su hegemonía dentro del nacionalismo. En todo caso, también convivían en su seno, aunque con importancias relativas muy diferentes a las del caso catalán, las posturas separatistas, federalistas y autonomistas.

13. El Partido Comunista de España ante las Constituyentes, Madrid, s. n., 1931.

14. Vid. GRANJA, José Luis de la, *Nacionalismo y II República en el País Vasco*, Madrid, CIS-Siglo XXI, 1986.

Sin embargo, no deja de ser significativo el hecho de que los tres nacionalismos se aprestasen a impulsar sendos Estatutos de Autonomía antes de que la Constitución republicana fijase el modelo de Estado. Aunque los contenidos de esos textos de primera hora fuesen en general más propios de una articulación federal, ese hecho indica que todos percibían que la corriente dominante iba en la dirección de la solución autonómica. Con todo, la apuesta descentralizadora se hizo presente con fuerza desde los primeros momentos.

En Cataluña las elecciones municipales del 12 de abril se saldaron con una amplia victoria de la coalición Esquerra Republicana de Catalunya y sus aliados y con una derrota sin paliativos de los monárquicos y de los partidos de ámbito estatal. Al mediodía del 14 de abril, Lluís Companys proclamó la República en Barcelona y poco después el líder máximo de ERC, Francesc Macià, hacía lo propio con el «Estado catalán, que con toda cordialidad procuraremos integrar en la Federación de Repúblicas Ibéricas». Y pasando de las palabras a los hechos, Macià formó un Gobierno provisional catalán y destituyó al capitán general y al presidente de la Audiencia. Ante esta política de hechos consumados, el Gobierno provisional de Madrid optó por eludir el choque frontal y envió tres días después una delegación, formada por Nicolau d'Olwer, Marcelino Domingo y Fernando de los Ríos, para negociar una salida a aquella situación que ponía en grave peligro las posibilidades de consolidación de un régimen apenas nacido. Por fortuna para el nuevo régimen se llegó al acuerdo de sustituir la República catalana por una Generalitat que de momento se limitaría a asumir, como la extinta Mancomunitat, las funciones de las diputaciones provinciales, que se suprimían. También se ponía en marcha la redacción de un Estatuto que el gobierno se comprometía a presentar a las Cortes Constituyentes. Y como gesto adicional de buena voluntad, el ministro de Instrucción Pública, Marcelino Domingo, autorizó por decreto, el 29 de abril, el uso del catalán en la enseñanza primaria. El separatista Estat Català, integrado hasta entonces en ERC, y el comunista Bloc Obrer i Camperol consideraron esto una traición de Macià. No obstante, la mayoría de las fuerzas políticas, incluido el grueso de ERC, asumieron el acuerdo, lo que indica que el deseo de consolidar la democracia republicana prevalecía sobre la defensa a ultranza del independentismo o el confederalismo, posturas probablemente minoritarias incluso en el seno del nacionalismo catalán. No puede decirse lo mismo del federalismo.

En cumplimiento del proceso acordado, la Generalitat convocó para el 24 de mayo elecciones para que los ayuntamientos designasen sus representantes en la Diputación provisional de la Generalitat, a razón de un diputado por cada uno de los 45 partidos judiciales. El retraimiento de la Lliga facilitó la mayoría de ERC. La Diputación designó una comisión redactora del Estatuto, llamado de Núria por el santuario donde se desarrollaron sus sesiones. El texto, que estaba listo el 20 de junio, ocho días antes de celebrarse las elecciones a Cortes Constituyentes, era de carácter federalista, contemplaba la posibilidad de que Cataluña se federase con el País Valenciano y las Baleares, declaraba al catalán único idioma oficial en Cataluña y establecía una extensa nómina de compe-

tencias exclusivas, en la onda de lo que habían sido los proyectos federales del siglo XIX.

En el País Vasco, sólo tres días después de la proclamación de la República, el PNV convocó una asamblea municipal en Gernika, que el Gobierno provisional, desconfiando de la lealtad republicana del promotor, prohibió. A pesar de ello, los alcaldes nacionalistas aprobaron un Manifiesto en el que aceptaban el nuevo régimen y reivindicaban «un Gobierno republicano vasco vinculado a la República federal española». Con esta perspectiva, la Sociedad de Estudios Vascos redactó en mayo un proyecto de Estatuto que no fue asumido plenamente por nadie, lo que demostraba la profunda polarización política de la sociedad. Polarización que también era patente en el plano institucional, pues PNV y Comunión Tradicionalista controlaban la mayoría de los municipios mientras que la alianza republicano-socialista gobernaba las diputaciones por nombramiento gubernativo. No es extraño, pues, que cada uno de los dos bandos modificase el proyecto inicial dando lugar a dos diseños de la autonomía radicalmente incompatibles entre sí. El 10 de junio las derechas aprobaron en Estella, con el respaldo de las tres cuartas parte de los municipios vasco-navarros y con la oposición de las cuatro capitales y otras villas con mayoría republicana, un Estatuto acorde con su ideología católico-tradicionalista y etnicista que negaba el voto a los inmigrantes y preveía, mediante concordato con la Santa Sede, un régimen fuertemente confesional. Ambos caracteres hacían imposible su encaje en la democracia laica que se perfilaba para la República. En todo caso, el Estatuto de Estella fue la base del programa con que se presentó a las Cortes Constituyentes la coalición formada por el PNV y la Comunión Tradicionalista.

En Galicia las iniciativas en favor del autogobierno empezaron también antes de las elecciones a Cortes, pero con mucho menos vigor. Dos eran las tendencias políticas que actuaban en esa dirección: el republicanismo autonomista y el nacionalismo gallego. Dentro del primero, aparte de los pequeños núcleos federalistas, azañistas o radical-socialistas, la fuerza principal era la Organización Republicana Gallega Autónoma<sup>15</sup>, componente casi único a esas alturas de la Federación Republicana Gallega, fallido intento de unificación de todos los republicanos y de la que ya se habían descolgado los radicales y casi todos los demás. La ORGA era ante todo democrático-republicana y además autonomista. El peso de este segundo componente dependía sobre todo de la decreciente capacidad de influencia de los afiliados procedentes del nacionalismo gallego. La segunda tendencia, la nacionalista, todavía estaba en los primeros meses de 1931 muy fragmentada en multitud de pequeñas organizaciones locales que crecían a buen ritmo pero eran de momento incapaces de llevar a cabo una acción coordinada a escala supralocal, salvo en el eje Ourense-Pontevedra-Vigo.

---

15. La ORGA había nacido a comienzos de septiembre de 1929, con base sobre todo en A Coruña, por la unión del republicanismo ex-federalista encabezado por Santiago Casares Quiroga y de la mayor parte del nacionalismo democrático agrupado en la Irmandade da Fala de la ciudad, con Antonio Villar Ponte al frente.

Tras la proclamación de la República, la ORGA-FRG, haciendo de momento honor a su definición autonomista, convocó en A Coruña para el 4 de junio una asamblea de fuerzas vivas para empezar a debatir el futuro autogobierno de Galicia. Se presentaron tres proyectos, redactados respectivamente por el Secretariado de Galicia en Madrid (una entidad en la que se habían refugiado viejos regionalistas como Rodrigo Sanz), el coruñés Instituto de Estudios Gallegos (que proponía poco más que una descentralización administrativa) y el nacionalista Seminario de Estudios Galegos, además de dos ponencias, una de la ORGA y otra de Labor Galeguista de Pontevedra, un pequeño grupo del nacionalismo conservador. Lógicamente, el texto del SEG era el más ambicioso. Recogía lo esencial del programa nacionalista y se basaba en la premisa de una República federal. Pero ni siquiera fue aceptado como documento de trabajo. La asamblea encomendó a una ponencia la redacción de un anteproyecto de Estatuto basado en los criterios más moderados de la ORGA. El texto resultante, que se entregaría a la Minoría Gallega del Congreso después de las elecciones, respondía ya al determinante básico de la naturaleza no federal de la República.

Pero los movimientos, por acción o por reacción, relacionados con la futura distribución territorial del poder no se limitaban a las zonas asiento de nacionalismos subestatales. Como ya había ocurrido en las dos últimas décadas de la Restauración, pero ahora con mayor intensidad, esa cuestión provocó desde el primer momento acciones de muy diverso tipo en otras regiones. En Castilla<sup>16</sup>, los sucesos ocurridos en Cataluña en los primeros días de la República despertaron el anticatalanismo siempre vivo. Fueron muy numerosas las manifestaciones de rechazo de las autonomías políticas en nombre de la unidad de España aunque, si los catalanes iban a obtener su autogobierno, Castilla también debería tenerlo también. En Andalucía<sup>17</sup>, las primeras asociaciones del andalucismo, los Centros Andaluces, resucitaron en abril y se transformaron en la Junta Liberalista de Andalucía, cuyo programa seguía siendo una variante del viejo proyecto federal. Y a instancias de esta Junta, la Diputación de Sevilla convocó en mayo una asamblea de municipios para tratar de la autonomía andaluza, asamblea que no se celebraría hasta después de las elecciones. En

16. Sobre las repercusiones del conflicto nacional en Castilla, *vid.* ORDUÑA REBOLLO, Enrique, *El regionalismo en Castilla y León*, Valladolid, Ámbito, 1986; PALOMARES, J. M., «Aproximación al regionalismo castellano durante la II República», *Investigaciones Históricas*, 1985, n.º 5, pp. 267-294; ALMUIÑA, Celso, «Castilla ante el problema nacionalista durante la II República, el Estatuto castellano non nato», en BERAMENDI, Justo y MÁIZ, Ramón (eds.), *Los nacionalismos en la España de la II República*, Madrid, Siglo XXI, 1991, pp. 415-437; y BLANCO, Juan Andrés, «El regionalismo en Castilla y León en los años treinta», en BLANCO, Juan Andrés, *Problemas de la Castilla contemporánea*, Zamora, UNED, 1997, pp. 91-110.

17. Para el andalucismo y la autonomía en la Andalucía de la República LACOMBA, José Antonio, *Regionalismo y autonomía en la Andalucía contemporánea (1835-1936)*, Granada, Caja de Ahorros, 1986, pp. 223-316; GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel y SEVILLA GUZMÁN, Eduardo, «En los orígenes del nacionalismo andaluz: reflexiones en torno al proceso fallido de socialización del andalucismo histórico», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 1987, n.º 40, pp. 73-96; DÍAZ ARRIAZA, José y RUIZ ROMERO, Manuel, *El proceso autonómico de Andalucía durante la Segunda República*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1991.

Aragón<sup>18</sup>, el Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón promovió, también en abril, la redacción de unas bases para la autonomía. Respondiendo a esta iniciativa, las tres diputaciones se reunieron el 13 de junio y acordaron elaborar cada una un proyecto de Estatuto.

Por su parte, el valencianismo político<sup>19</sup> se había reavivado algo a partir de 1929, aunque a medio plazo esto le servirá de poco pues el blasquismo pronto se identificará totalmente con el radicalismo lerrouxista y la Derecha Regional Valenciana acabará en la CEDA. De hecho, el único grupo que había sobrevivido a la Dictadura era la conservadora Unió Valencianista. Pero en marzo de 1930 se había fundado Acció Cultural Valenciana, asociación universitaria patriótico-cultural, lingüísticamente catalanista y que, aun declarándose no política, intentaba tender puentes entre la derecha y la izquierda para unificar el valencianismo. Un mes después apareció la Agrupació Valencianista Republicana, de orientación similar a la Esquerra Catalana. En las elecciones municipales de 12 de abril de 1931, UV se alineó con los monárquicos y AVR con los republicanos. La primera obtuvo un concejal en Valencia y la segunda, dos. Eran los primeros cargos electos de un valencianismo que, naturalmente, apostó por la autonomía desde el primer momento. Pero como no tenía fuerza para promoverla directamente, lo hizo presionando a sus afines. El 6 de mayo, el alcalde de Valencia propuso al ayuntamiento, con mayoría del blasquista Partido de Unión Republicana Autonomista (PURA), tomar la iniciativa para conseguir las «libertades federativas» para la región. La Corporación aceptó la propuesta e invitó a la Diputación, a los Ayuntamientos de Alicante y Castellón y a diversas entidades a formar una comisión redactora del anteproyecto de Estatuto. Los entes locales de la provincia de Alicante consideraron conveniente esperar a que se aprobase la Constitución y el Ayuntamiento de Castellón respondió que la cuestión de la autonomía no le parecía «ni fundamental ni urgente».

En Baleares<sup>20</sup>, días después de la proclamación de la República, la Associació per la Cultura de Mallorca (ACM) creó una comisión, con regionalistas de izquierda y derecha, encargada de redactar un proyecto de Estatuto sólo para Mallorca. Por su parte, la Cámara de Comercio, a propuesta de Guillem Roca, un hombre de Juan March, promovió en mayo el estudio de una descentralización administrativa para todas las Baleares que incluiría la cooficialidad del catalán y un concierto económico similar al vasco. Ambas iniciativas convergieron en una

18. Vid. PEIRÓ, Antonio y PINILLA NAVARRO, Vicente, *Nacionalismo y regionalismo en Aragón (1868-1942)*, Zaragoza, Unali, 1981, pp. 125-213; y los documentos recogidos en ROYO VILLANOVA, Carlos, *El regionalismo aragonés*, Zaragoza, Guara, 1978, pp. 87-129.

19. CUCÓ, Alfons, *El valencianisme polític, 1874-1939*, Catarroja, Afers, 1999, pp. 139-237; FRANCH I FERRER, Vicent, *El blasquisme: reorganització i conflictes polítics (1929-1936)*, Xàtiva, Ajuntament, 1984; GIRONA ALBUIXECH, Albert, «Valencianos y valencianistas. Un estudio de la estructura de los partidos políticos en el País Valenciano de los años treinta», en BERAMENDI, Justo y MÁIZ, Ramón (eds.), *op. cit.*, pp. 195-212; y PONS, Analet y SERNA, Justo, «El fracaso del “autonomismo” blasquista en el País Valenciano», *Ibidem*, pp. 439-450.

20. LLULL, A. [MIR, Gregori.], *El mallorquinisme polític. 1840-1936*, París, Edicions Catalanes, 1975, vol. II; y BALCELLS, Albert (ed.), *Història dels Països Catalans*, Barcelona, Edhasa, 1980, pp. 652-683.

comisión ampliada, en la que no había representantes de las otras islas, pese a que iba a preparar un Estatuto de las Baleares. Y es que el balearismo, que era ante todo un anti-catalanismo, no tenía predicamento entre los regionalistas.

Observamos, pues, que la mera proclamación de la República hizo brotar iniciativas autonomistas y federalizantes lo que denota que el anticentralismo no era exclusivo de los nacionalismos subestatales, aunque éstos fuesen en ese momento sus agentes mayores. Pero la suerte de cada una de esas iniciativas iba a depender de modo inmediato del peso relativo que las diferentes opciones políticas obtuviesen en el máximo órgano decisorio del nuevo sistema político español.

Y por fin llegaron los comicios de 28 de junio de 1931. De ellos habían de nacer las Cortes Constituyentes de la República, y de la composición política que esas Cortes tuviesen dependería, entre otras muchas cosas, la salida que se diese al contencioso nacional-territorial. Veamos, en primer lugar, cómo quedó el mapa político en los tres territorios de mayor importancia para lo que aquí estamos analizando. En Cataluña, las elecciones dejaron claras dos cosas<sup>21</sup>. La primera era el dominio abrumador del conjunto del nacionalismo catalán, pues de los 48 escaños consiguió 41. La segunda era la rotunda hegemonía del catalanismo de izquierda sobre el de derechas. Era obvio que la experiencia de la Dictadura sólo había servido, en lo relativo a la cuestión catalana, para lo contrario de lo que había pretendido: en lugar de neutralizar total o parcialmente el catalanismo, no sólo había profundizado aún más su socialización sino que además había desplazado su centro de gravedad hacia la izquierda y había radicalizado sus reivindicaciones nacionalistas.

En el País Vasco y Navarra, el PNV, de momento más fiel a su alma tradicionalista y antidemocrática que a su nacionalismo, formó una coalición anti-republicana con el nacionalismo español de carlistas y católicos, coalición que consiguió 15 escaños (6 para el PNV) frente a los nueve de la alianza republicano-socialista, en la que participaba también la pequeña Acción Nacionalista Vasca. El hecho de que la competencia se redujese en la práctica a estas dos coaliciones indica la polarización de la sociedad vasco-navarra y la clara mayoría con que contaban los contrarios a la Democracia naciente. Por otra parte, si nos atenemos al referente nacional de cada sigla, el nacionalismo vasco, al contrario que el catalán, no podía presumir de dominar su propio territorio político, pues sólo contaba con un cuarto de la representación, porcentaje que subía algo si se consideraba por separado Euskadi. Pero parece evidente que el crecimiento de la base social de la nación vasca iba en 1931 muy por detrás de la catalana, aunque había avanzado lo suficiente para constituir ya un dato que exigía mucha atención por parte de los nuevos gobernantes. De todos modos, las derechas

---

21. El reparto de los escaños que correspondían a las cuatro provincias catalanas fue el siguiente: Esquerra Republicana de Catalunya, 35 (3 de Unió Socialista de Catalunya); Partido Republicano Radical Socialista, 3; PSOE, 1; federales, 1; Acció Catalana, 2; Partido Radical, 2; Lliga, 4. (A. Ballcells (ed.), *op. cit.*, 1980, p. 554.)

consideraron que su victoria constituía el refrendo democrático del Estatuto de Estella, lo que obligaba a sus diputados a luchar sin concesiones en las Cortes por conseguir una Constitución que lo hiciese posible.

En Galicia, reputada siempre como una de las plazas fuertes del conservadurismo y el clientelismo, el hundimiento de la vieja clase política fue espectacular<sup>22</sup>. De sus 47 diputados, 38 correspondían a la alianza republicano-socialista y sólo 7 a la fragmentada derecha. La fuerza que copó desde el principio los principales puestos de mando gracias a la presencia de Santiago Casares Quiroga en el gobierno y a sus excelentes relaciones con Azaña fue la ORGA, y en su capacidad para utilizar desde el poder los resortes del clientelismo de siempre está la clave de esos resultados. El nacionalismo gallego, de orientación federalista y mayoritariamente democrático, sólo conseguiría dos diputados (Castelao y Otero Pedrayo, elegidos respectivamente en Pontevedra y Ourense) a los que se sumaría después el coruñés Ramón Suárez Picallo, que había concurrido en las listas de la ORGA. Por tanto, la presión galleguista en el Congreso se reduciría a algo casi testimonial y necesariamente el factor gallego de más entidad consistiría en un autonomismo en sintonía creciente con la línea que podemos personificar en Manuel Azaña.

Pero los que realmente contaban era los resultados en el conjunto de España. Y estos resultados indicaban claramente que sólo tenía posibilidades la salida autonomista y en el grado que quisiesen socialistas y republicanos de izquierda<sup>23</sup>. Las viejas derechas, sin tiempo para adaptarse a la nueva situación, obtuvieron una representación ínfima en proporción a su influencia real en la sociedad. Sólo el Conde de Romanones y José Calvo Sotelo salieron elegidos como monárquicos por sus feudos de Guadalajara y Ourense respectivamente. Aparte de éstos también cabe anotar en el haber de las derechas los resultados del rápido reciclaje de la Derecha Liberal Republicana, parte o todos los agrarios, los dos de la Unión Regional de Derechas de Galicia y los católico-traditionalistas vasco-navarros. En total, 61 diputados aproximadamente, de los que sólo menos de un tercio eran claramente antisistema y no estaban dispuestos a asumir una u otra descentralización. En el otro extremo, los partidarios de una descentralización radical contaban con menos de 50 votos entre los poquísimos republicanos federales elegidos y los nacionalistas catalanes, vascos y gallegos, eso en el supuesto de que el PNV apoyase realmente una República federal, que era mucho suponer en ese momento. En medio, estaba la gran mayoría del Congreso. Aun descontando el dudoso autonomismo del Partido Radical y

22. Los resultados fueron: ORGA, 15 (de ellos dos nacionalistas), Partido Radical, 12; PSOE, 8; radical-socialistas, 2; nacionalistas, 2; agrarios, 2; Derecha Liberal Republicana, 2; Unión Regional de Derechas, 2; Acción Republicana, 1; extrema derecha (Calvo Sotelo), 1. *Vid.* GRANDÍO, Emilio, *Caciquismo e eleccións na Galiza da II República*, Vigo, A Nosa Terra, 1999, pp. 54-60; y VELASCO SOUTO, Carlos F., *Galiza na II República*, Vigo, A Nosa Terra, 2000, pp. 102-107.

23. Las principales candidaturas obtuvieron el siguiente número de escaños: PSOE, 116; radicales, 90; radical-socialistas, 56; Esquerra Republicana de Catalunya, 36; Acción Republicana, 26; agrarios, 26; Derecha Liberal Republicana, 22; Agrupación al Servicio de la República, 16; ORGA, 15; y PNV-carlistas, 15.

de parte de la Agrupación al Servicio de la República (106 diputados en total) quedaban los 213 votos que podían reunir entre socialistas y republicanos de izquierda. Era evidente que quedaban descartadas tanto la continuación del centralismo como la resurrección del federalismo.

No obstante, los movimientos pro-autonomía iniciados no se detuvieron en espera de la aprobación de la Constitución, sino que continuaron en paralelo con los debates constitucionales del Congreso y ambos procesos se condicionaron mutuamente.

En Cataluña<sup>24</sup>, el 2 de agosto de 1931 se plebiscitó el Estatuto de Núria, con un 99% de votos positivos y una participación del 75% del censo. Resultados demasiado redondos para ser ciertos. Bien es verdad que prácticamente todas las fuerzas políticas recomendaron el sí, aunque algunas expresaron sus reservas, ora por estimarlo demasiado descentralizador (los carlistas), ora por todo lo contrario (el BOC). En cualquier caso, esta cuasi unanimidad demostraba la enorme fuerza social que había adquirido el catalanismo.

Por su parte, los alcaldes vasco-navarros entregaron en Madrid el Estatuto de Estella el 22 de septiembre. Pero sirvió de poco. El tradicionalismo católico del PNV y sus aliados carlistas sólo podía ser recibido en el Congreso con franca hostilidad por la inmensa mayoría. Y además, a finales de ese mismo mes se aprobó el carácter «integral» del Estado tras rechazar todas las enmiendas «federalistas», incluidas las de una minoría vasco-navarra que dos semanas después abandonó la Cámara en señal de rechazo al carácter laico, e incluso anticlerical, que se daba al Estado. Ninguno de sus miembros votó a favor de la Constitución en diciembre.

En Galicia, nada más celebradas las elecciones, el 4 y 5 de julio tuvo lugar en A Coruña, a iniciativa de la ORGA-FRG, una nueva reunión de fuerzas políticas republicanas en la que se aprobó un proyecto de Estatuto que habría de entregarse a las diputaciones para su informe y tramitación. Pero la ORGA no fue muy diligente en el cumplimiento de este acuerdo y el proceso quedó prácticamente paralizado hasta diciembre.

En Castilla se recrudeció el rechazo a las autonomías ante el carácter federalista del Estatuto de Núria. Y aunque el 5 de agosto de 1931 *El Norte de Castilla* procuraba aplacar los ánimos<sup>25</sup>, la oleada de anticatalanismo y de reafirmación de la unicidad nacional española se extendió imparable, azuzada sobre todo por el Ayuntamiento de Burgos, donde los monárquicos tenían una presencia nutrida.

24. Sobre los aspectos constitucionales del proceso autonómico catalán *vid.* GERPE, Manuel, *L'Estatut de Catalunya i l'Estat integral*, Barcelona, Edicions 62, 1977; y GONZÁLEZ CASANOVA, José Antonio, «La Constitución de la República española y el Estatut de Catalunya de 1932», *Sistema*, 1978, n.º 17-18, pp. 99-115.

25. «Vayamos a la concordia, y sobre ella creemos el nacionalismo español, del que tan necesarios andamos, sin desdeñar las justas reivindicaciones autonómicas, a las que sería insensato oponerse».

En Andalucía, la asamblea municipal que la Diputación de Sevilla había convocado en mayo se celebró el 6 de julio y nombró una ponencia encargada de redactar un proyecto de Estatuto. La mayoría de los ayuntamientos se mostraron partidarios de la autonomía siempre que no se atentase contra la unidad de España. Sin embargo, la iniciativa tuvo escaso eco popular. Salvo la débil prensa andalucista el resto hizo poco caso del asunto. A esto había que añadir las suspicacias de otras provincias contra un posible neocentralismo sevillano. De hecho, la Diputación de Granada propuso a las de Jaén y Almería formar una región autónoma oriental, y Huelva dudaba entre permanecer vinculada a Madrid o unirse a Extremadura. Todo esto demuestra el raquitismo de la conciencia regional andaluza en aquellos momentos.

En Aragón, el acuerdo adoptado por las diputaciones poco antes de las elecciones de junio no se cumplió. La Diputación de Zaragoza sí redactó un proyecto de Estatuto, pero las otras dos no, con lo que la reivindicación autonomista aragonesa, siempre débil, casi se esfumó. Algo similar ocurría en Baleares donde los trabajos de la comisión redactora formada antes de las elecciones fueron acogidos pasivamente por las fuerzas políticas. Elaborado el anteproyecto en la línea de la propuesta de Roca, la Diputación de Mallorca convocó una asamblea de ayuntamientos y entidades económicas y culturales, que se celebró el 20 de julio y aprobó el texto, no sin alguna oposición. Pero los municipios de Menorca habían renunciado a participar, aduciendo que nada de esto tenía sentido en tanto no se aprobase la Constitución. En el fondo, esta abstención se debía a que una minoría de menorquines era partidaria de incorporar la isla a la autonomía de Cataluña y la mayoría quería un Estatuto sólo para Menorca. En todo caso, esta inhibición fue una de las causas del fracaso final de la autonomía balear, a la que contribuyó también la recia oposición de los conservadores y su campaña anticatalanista. Lo cierto es que, ante el desinterés de la mayor parte de la opinión pública, los redactores del anteproyecto renunciaron a su actividad reconociendo que la iniciativa debía corresponder a los partidos.

Resumiendo, cabe concluir que, mientras se debatía la Constitución, las presiones fuertes en favor de una descentralización de tipo federal sólo llegaban de Cataluña y el País Vasco. En el resto, incluida Galicia, sólo había, en el mejor de los casos, tibias manifestaciones en favor de la autonomía, o en el peor indiferencia o clara hostilidad a abandonar el centralismo. Si a esto añadimos la composición del Congreso, ya comentada, no tiene nada de extraño que las posturas federalistas fueran claramente minoritarias durante el proceso constituyente<sup>26</sup>. El ejemplo de la Constitución de Weimar, convenientemente adaptado a la baja, ofreció una salida intermedia entre el modelo centralista de siempre, que resultaba ya insostenible, y el federal, que la mayoría no quería adoptar<sup>27</sup>. El propio

26. BLAS GUERRERO, Andrés de, «El debate doctrinal sobre las autonomías en las Constituyentes de la II República», *Revista de Historia Contemporánea*, Bilbao, UPV, n.º 6, 1991, pp. 191-143.

27. Vid. CORCUERA ATIENZA, Javier, «El constitucionalismo de entreguerras. La racionalización del poder y sus límites», en *Estudios de Derecho Público. Homenaje a J. Ruiz-Rico*, Madrid, Tecnos, 1997,

Luis Jiménez de Asúa, en su presentación del proyecto al pleno del Congreso<sup>28</sup>, dejaba clara esta voluntad de equidistancia entre los dos viejos polos antitéticos que él declaraba en crisis e inaplicables. Por ello, se inventó para la ocasión un modelo nuevo al que se bautizó con un nombre también nuevo, «Estado integral». Veamos en qué consistía el invento.

### **EL ESTADO INTEGRAL: LA AUTONOMÍA REGIONAL LEGALMENTE POSIBLE**

Una cuestión fundamental en todo modelo de Estado es la del sujeto o los sujetos de soberanía o, si se quiere expresarlo en lenguaje más llano, la de determinar *quién decide qué*. Y no se trata de algo puramente retórico o ideológico, sino que tiene consecuencias directas y decisivas sobre la estructura de los órganos de poder, sus relaciones mutuas y su jerarquización. En el modelo centralizado o unitario hay un sólo sujeto colectivo de soberanía, la nación de referencia, formada por todos los ciudadanos políticamente «activos», que diría Sieyès. Por tanto, no hay soberanías compartidas verticalmente, sino sólo una soberanía que se distribuye horizontalmente en la cúspide del sistema según las diferentes dimensiones del poder.

En el modelo auténticamente federal hay en el origen (real o teórico) del sistema varios sujetos que ceden cada uno una *parte de su soberanía originaria en la federación*, pero retienen la otra parte. Se da, por tanto, una distribución vertical (territorial) de la capacidad de decisión, aparte de la distribución horizontal (dimensional) que además ahora se desarrolla en diferentes niveles. Pero la pluralidad de sujetos colectivos de soberanía plantea el problema de su definición. Según el criterio que se siga tendremos un tipo de federalismo u otro. En el caso de España esto introduce profundas diferencias entre el federalismo uninacional (español) o «inorgánico» del siglo XIX, cuya formulación más acabada era la pimargalliana de primera hora, y el federalismo plurinacional u «orgánico» que aparece en el siglo XX de la mano de aquellos sectores no separatistas de los nacionalismos subestatales. En el primero, al menos en teoría, los sujetos no vienen predeterminados sino que se construyen por la pura voluntad de los ciudadanos mediante sucesivos pactos libres y escalonados que siempre conducen a la articulación política de una sola nación, la española. La federación no implica, por tanto, peligro de desmembración del Estado-nación, sino sólo su organización según principios radicalmente liberal-democráticos que, en opinión de sus promotores, reforzarían al máximo la cohesión nacional, como probaría la experiencia histórica real del ejemplo que se quiere imitar: los Estados Unidos de Norteamérica. En el segundo, por el contrario, los sujetos vienen

---

vol. I, pp. 73-100; y PÉREZ DE AYALA, A., «Federalismo y autonomías. La organización territorial del Estado en el constitucionalismo republicano», *Revista de Derecho Político*, 2000, n.º 48-49, pp. 179-215.

28. Reproducido en SEVILLA ANDRÉS, Diego, *Constituciones y otras leyes y proyectos políticos de España*, Madrid, Editora Nacional, 1969, pp. 206-207.

predeterminados: son las supuestas naciones orgánicas incluidas en el Estado español plurinacional. Pero esto plantea varios problemas: la necesidad de que todos estén de acuerdo en la definición de cuáles son esas naciones orgánicas, tanto dentro de cada una de ellas como en el conjunto; la enorme asimetría en tamaño y población que habría entre esas naciones si se aplicase estrictamente el criterio orgánico-historicista; y la invencible resistencia a aceptar ese carácter plurinacional del Estado por parte de la gran mayoría de sus ciudadanos así como su temor, en parte justificado por la presencia de tendencias separatistas, a que una vez conseguidos los altos niveles de autogobierno y el reconocimiento expreso o implícito del derecho de autodeterminación, propios del sistema federal, los nacionalismos subestatales utilizaran ambas cosas para romper el Estado o dejarlo reducido a su mínima expresión mediante la fórmula confederal. En consecuencia, y una vez más, la discrepancia teórico-jurídica tenía que traducirse en honda incompatibilidad política, no sólo entre federalistas y no federalistas, sino entre unos federalistas y otros. Dicho esto, ¿dónde cabe situar el Estado diseñado en la Constitución aprobada el 9 de diciembre de 1931?

En ese texto sólo encontramos un sujeto de soberanía, llamado unas veces «España», otras «pueblo» (art. 1) o «Nación» [española] (art. 53). Nombres aparte, la unicidad de ese sujeto, representado por el Congreso de los Diputados y el Presidente de la República, se ponía claramente de manifiesto en varias características del sistema. En primer lugar, la capacidad última de decisión en todos los ámbitos residía siempre en los órganos centrales del sistema, incluso como veremos aunque existiesen autonomías. En segundo lugar, no se declaraba extinguido el centralismo sino que la planta básica «por defecto» era la de siempre (Administración Central-Provincial-Municipal), aunque se introducía la posibilidad de cambiarla sólo para aquellas «regiones que se constituyan en régimen de autonomía» (art. 8) mediante la unión de «una o varias provincias limítrofes, con características históricas, culturales y económicas comunes» (art. 11), para lo cual se les exigía que demostrasen que había en ellas una muy fuerte voluntad autonomista<sup>29</sup>. En todo caso, aun cumpliendo los duros requisitos exigidos, que casi hacían obligatorio el fraude electoral en los referenda autonómicos si se quería sacarlos adelante, la facultad de conceder la autonomía residía siempre en el legislativo central. También la de limitar mediante leyes básicas la

29. «Art. 12. Para la aprobación del Estatuto de la región autónoma se requieren las siguientes condiciones:

- a) Que lo proponga la mayoría de sus Ayuntamientos o, cuando menos, aquellos cuyos Municipios comprendan las dos terceras partes del Censo electoral de la región.
- b) Que lo acepten, por el procedimiento que señale la ley Electoral, por lo menos las dos terceras partes de los electores inscritos en el Censo de la región. Si el plebiscito fuera negativo, no podrá renovarse la propuesta hasta transcurridos cinco años.
- c) Que lo aprueben las Cortes.

Los Estatutos regionales serán aprobados por el Congreso siempre que se ajusten al presente Título y no contengan, en caso alguno, preceptos contrarios a la Constitución, y tampoco a las leyes orgánicas del Estado en las materias no transmisibles al poder regional, sin perjuicio de la facultad que a las Cortes reconocen los artículos 15 y 16».

capacidad legislativa delegada (art. 19) o la de pasar, a nivel reglamentario, por encima de las competencias transferidas cuando el ejecutivo central lo estimase conveniente.<sup>30</sup> Que la autonomía se entendía de un modo radicalmente distinto al del federalismo se revelaba también en la inexistencia de una segunda cámara territorial y en la prohibición expresa de que las regiones autónomas pudieran federarse (art. 13). La concepción nacionalmente unitaria de España que subyacía en todo el articulado se manifestaba también simbólicamente tanto en la terminología (nación/regiones) como en el hecho de que en el art. 4 se repitiese casi literalmente el art. 8 del proyecto de Primo de Rivera, el primero de la historia constitucional española que había declarado el castellano idioma oficial del Estado, a lo que además ahora se añadía su obligatoriedad, aunque también se abría la posibilidad de un reconocimiento limitado de las otras lenguas<sup>31</sup>.

En cuanto al reparto de competencias, el art. 14 establecía las 18 materias «de exclusiva competencia del Estado español» (como si las regiones autónomas no fuesen parte del Estado) en legislación y ejecución directa<sup>32</sup>. Según el art. 15 correspondía al poder central la legislación pero se podría ceder a las regiones autónomas la ejecución en otras 13 materias «en la medida de su capacidad política, a juicio de las Cortes», apostilla que era incluso humillante para las regiones<sup>33</sup>. El art. 16 establecía por exclusión, y sin enumerarlos, los ámbitos competenciales en los que las regiones tendrían capacidad legislativa y ejecutiva directa si su Estatuto la contemplaba expresamente. Un repaso a las dos notas precedentes nos indica que las principales eran: enseñanza, cultura, vivienda y urbanismo, desarrollo de la legislación básica sobre actividades económicas, comunicaciones y orden público intrarregionales y una parte del derecho civil si en la región había una tradición propia en este terreno.

Está claro, pues, que, si bien el Estado integral constituía un avance descentralizador notable en un país con una tradición constitucional tan centralista, las autonomías contempladas quedaban muy por debajo, no sólo de las aspiraciones de los nacionalismos subestatales no separatistas, sino también de los proyectos anteriores del componente federalista del propio nacionalismo español. El temor a que esos nacionalismos negadores de la nación española utilizarasen la federación como antesala de la separación, inexistente o mucho

30 «Art. 20. [...] El Gobierno de la República podrá dictar Reglamentos para la ejecución de sus leyes, aun en los casos en que esta ejecución corresponda a las autoridades regionales».

31. «Art. 4. El castellano es el idioma oficial de la República.

Todo español tiene obligación de saberlo y derecho de usarlo, sin perjuicio de los derechos que las leyes del Estado reconozcan a las lenguas de las provincias o regiones. Salvo lo que se disponga en leyes especiales, a nadie se le podrá exigir el conocimiento de ninguna lengua regional».

32. Las principales eran: derechos y deberes constitucionales, política religiosa, relaciones exteriores, defensa, fronteras, orden público en conflictos suprarregionales, Hacienda estatal, comercio exterior y régimen arancelario, moneda y sistema bancario, régimen general de comunicaciones y pesca marítima.

33. Legislación penal, social, mercantil, procesal y civil; notariado, registros y seguros; minas y normas básicas en agricultura, sanidad; comunicaciones y otras.

menos justificado en el siglo XIX, se cobraba ahora su factura. En todo caso éstas eran las reglas del juego.

### **LA REGIONALIZACIÓN EN EL PRIMER BIENIO REPUBLICANO: UN BALANCE POCO BRILLANTE**

Y a partir de diciembre de 1932 se trataba de aplicarlas. La autonomía regional no era obligatoria –como lo será en 1978– pese a lo cual ya hemos visto que, aparte de los territorios con un verdadero nacionalismo alternativo al español, habían surgido, unas veces por reacción, otras por emulación, bastantes iniciativas autonomistas. Tampoco cabía esperar que los partidarios del centralismo desapareciesen de la noche a la mañana. Veamos brevemente qué ocurrió con unos y con otros mientras se mantuvieron en el poder quienes habían hecho nacer la República.

El 6 de mayo de 1932, cinco meses después del referéndum constitucional y a nueve de su plebiscito, se inició la discusión parlamentaria del Estatuto de Núria. Las reacciones en contra de su orientación federalista, y para algunos criptoindependentista, fueron muy fuertes y surgieron de todos los sectores de la Cámara desde el españolismo militante de un Antonio Royo Villanova<sup>34</sup> a socialistas y republicanos pasando por Unamuno y Ortega. Manuel Azaña era uno de los pocos que parecía percatarse de la enorme importancia que la concesión de la autonomía catalana tenía para el futuro de la República<sup>35</sup>. El largo proceso parlamentario, durante el cual el texto inicial iba sufriendo recorte tras recorte, parecía eternizarse. Pero la primera intentona antidemocrática vino a sacar al Estatuto catalán del punto muerto en que había encallado. El fallido golpe de Estado encabezado por el general Sanjurjo, y encaminado, entre otras cosas, a impedir «la desmembración de España», recordó a tirios y troyanos que el peligro de desaparición de la República seguía muy vivo y que la necesidad de unión entre todos sus partidarios mantenía toda su vigencia por encima de diferencias ideológicas o nacionales. El trámite parlamentario se desatascó y el 9 de septiembre las Cortes aprobaron un Estatuto adaptado a la Constitución. Esto implicaba una serie de diferencias importantes respecto del proyecto original: Cataluña se definía como «región autónoma», y no como «estado autónomo», desaparecía la alusión a la soberanía catalana, se establecía la cooficialidad del catalán y el castellano, se eliminaba la competencia exclusiva en materia de educación, orden público y administración de justicia y se reducían considerablemente las competencias legislativas del parlamento catalán.

Naturalmente esto provocó un notable desencanto en la mayoría del nacionalismo catalán que, pese a ello, consideró esta autonomía un mal menor y un paso adelante. Y así, en noviembre se celebraron las primeras elecciones

34. Que, fiel a su trayectoria de publicista polémico, quiso difundir su postura fuera de la Cámara con el libro, de título suficientemente significativo, *Un grito contra el Estatuto*, Madrid, Sociedad Administrativa de Ediciones Literarias, 1932.

35. *Vid.* el discurso que pronunció en las Cortes el 27 de mayo en AZAÑA, Manuel, *Defensa de la autonomía de Cataluña*, Barcelona, Undaria, 1977.

autonómicas. El Parlament resultante era casi exclusivamente nacionalista. El catalanismo de izquierdas mantenía su holgada mayoría y la Lliga iniciaba su recuperación. La presencia de los partidos de ámbito estatal era menos que testimonial<sup>36</sup>.

El Estatuto vasco lo tenía aún más difícil. El proceso autonómico tuvo que empezar de nuevo tras la aprobación de la Constitución. El Gobierno de Azaña fijó el procedimiento añadiendo un trámite previo a lo que decía la Constitución: el texto que se habría de someter a la preceptiva asamblea de ayuntamientos sería elaborado por las diputaciones provinciales, gobernadas por unas comisiones gestoras que controlaban las fuerzas pro-gubernamentales. El PNV, dando muestras de realismo, aceptó este camino. No así los carlistas, plenamente decididos ya a ser una activa fuerza antisistema. El texto elaborado por las gestoras, ahora acorde con la Constitución, fue presentado a la asamblea municipal que se celebró en Pamplona en junio de 1932. Pero no prosperó porque los ayuntamientos navarros se retiraron de la asamblea, siguiendo la táctica obstruccionista del carlismo y sus afines. Con esta acción murió la posibilidad de reunir a vascos y navarros en una sola región autónoma. Esto, y la crispación política que no amainaba en el País Vasco, volvieron a retrasarlo todo. De hecho, hubo de transcurrir más de un año antes de que los ayuntamientos de las tres provincias, reunidos en Vitoria en agosto de 1933, pudiesen dar el visto bueno al nuevo proyecto, que fue plebiscitado con mayoría más que suficiente el 5 de noviembre. No obstante, aunque en Vizcaya y Guipúzcoa los resultados superaron con mucho el *quorum* exigido por la Constitución (con un sospechoso 90% del censo diciendo sí), en Álava no se cumplió el requisito al abstenerse el 41% de los electores debido a la actitud contraria del Carlismo. Esto, aparte de indicar una vez más donde estaba el talón de Aquiles territorial del nacionalismo vasco, introducía dudas razonables sobre la legalidad de la incorporación de esa provincia a la región autónoma. Dudas que, como veremos, serían aprovechadas por algunos en el trámite parlamentario para bloquear una vez más la concesión de la autonomía vasca.

En Galicia, el autonomismo de la ORGA, pronto rebautizada Partido Republicano Gallego, se iba enfriando en la misma medida en que aumentaba el compromiso de su líder en las tareas gubernamentales. En cambio el nacionalismo, reunificado a principios de diciembre en el Partido Galeguista, superó rápidamente la decepción que le produjo el que la República no fuese federal y, convencido de que mejor era un Estatuto de Autonomía que nada, dedicó lo mejor de sus esfuerzos a conseguirlo. Ya en su primera reunión de diciembre de 1931, el consejo ejecutivo del PG acordó remitir el anteproyecto aprobado en Coruña a las diputaciones en un intento de salir del punto muerto en que había caído el proceso autonómico en los meses anteriores. Además empleó todos los medios a su alcance (mítines, conferencias, artículos de prensa, escritos a las

---

36. El reparto de escaños era el siguiente: ERC, 57; USC, 5; disidentes del Partido Radical aliados a ERC, 4; AC, 1; UDC, 1; Lliga, 15 [BALCELLS, A. (ed.), *op. cit.*, p. 559].

autoridades, intervenciones parlamentarias) para presionar a los otros partidos comprometidos con la autonomía y a las corporaciones locales en un intento de inclinar la opinión pública a favor de sus tesis. Al final su insistencia empezó a dar fruto. El Ayuntamiento de Santiago, a instancias del concejal republicano Enrique Rajoy Leloup, convocó para el 3 de julio de 1932 «una Asamblea representativa de los elementos políticos, administrativos, económicos y culturales que constituyen la vida social de Galicia». En la reunión se dio el visto bueno a un nuevo anteproyecto, no muy diferente del anterior, que se sometió a información pública y al que se presentaron diferentes enmiendas. Por último, se celebró en Santiago, del 17 al 19 de diciembre, la asamblea de ayuntamientos en la que, cumpliendo con creces las exigencias constitucionales, se aprobó un texto con el respaldo del 77,4% de los municipios, que representaba el 84,7% de la población. Es obvio que no se hubiese llegado a este resultado si el Partido Republicano Gallego, a la sazón dominante en las instituciones de Galicia, no hubiese decidido finalmente atender los llamamientos del Partido Galeguista. Ahora sólo restaba el trámite del referéndum para que se pudiese presentar a las Cortes el Estatuto de Autonomía.

Pero lo que parecía más fácil resultó lo más difícil, aunque en los primeros momentos los nacionalistas confiaban en una culminación rápida del proceso. Para asegurarla se creó en la asamblea citada una comisión de propaganda del Estatuto con participación mayoritaria del PG, el PRG y Acción Republicana. Pero serían los nacionalistas quienes llevarían el peso de la campaña. Sus teóricos aliados se mostraron cada vez más pasivos y el gobierno central muy reticente a convocar la consulta. Es probable que éste considerase que la concesión de la autonomía a Galicia antes que al País Vasco complicaría aún más una situación política general ya muy difícil. En todo caso, estos obstáculos en Galicia y Madrid llevaron al PG, que estaba creciendo bastante, a lanzar duras críticas, sobre todo contra Casares Quiroga, y a arreciar en su campaña pro-autonomía, que culminó en mayo de 1933 con una sonada interpelación de los diputados nacionalistas en el Congreso. Ante estas presiones, el gobierno había prometido en abril convocar el referéndum después de las elecciones municipales parciales. Pasadas éstas, por cierto con una derrota de las izquierdas que anuncian el desastre de noviembre, cumplió a medias la promesa mediante un decreto que autorizaba el referéndum, pero sin fecha. De este modo salvaba la cara y dejaba la labor dilatoria en manos de sus organizaciones en Galicia. En julio, el Comité Central de la Autonomía volvió a reunirse con asistencia de todos sus miembros, salvo los socialistas cada vez más contrarios a la autonomía, y acordó convocar la consulta para septiembre y llevar a cabo una campaña conjunta de propaganda. Pero tampoco se fijó el día y, una vez más, todo quedó en buenas palabras. No hubo más propaganda que la realizada por el PG y la organización efectiva del referéndum se fue aplazando hasta que la convocatoria de elecciones generales para noviembre lo hizo inviable de momento.

Entre tanto Castilla seguía subida al carro del anticatalanismo. A instancias de la Diputación de Burgos, que pretendía articular la resistencia antiautonomista a escala nacional, se celebró el 18 de enero de 1932 una reunión de repre-

sentantes de 20 diputaciones de Aragón, Valencia, Castilla La Nueva, Madrid, Extremadura, Andalucía, Asturias, Galicia y Navarra, a la que se sumaron gremios, cámaras, sindicatos y ayuntamientos. Su finalidad era analizar y criticar los artículos del Estatuto de Núria que, a juicio de los reunidos, fuesen separatistas o atentatorios contra la soberanía del Estado. Naturalmente se condenó el texto y se exigió que el orden público y la Hacienda siguiesen exclusivamente en manos del poder central. Las movilizaciones y asambleas continuaron en los meses siguientes, a veces con el resultado de algún muerto y heridos, como ocurrió el 9 de mayo en Valladolid con motivo de una manifestación de estudiantes. Tras la aprobación del Estatuto catalán la agitación amainó y, aunque algunos periódicos y entidades continuaron reclamando la autonomía para la región, finalmente esta reivindicación languideció por ausencia de apoyos políticos y sociales suficientes.

Algo similar pasó en Andalucía, a pesar de la existencia del andalucismo, si bien al principio la impresión era la contraria. Venciendo las hondas desconfianzas mutuas, las diputaciones andaluzas consiguieron aprobar el 26 de febrero de 1932 un anteproyecto de Estatuto que, por sus contenidos, no pasaba de ser una simple descentralización administrativa, tipo mancomunidad. Solamente andalucistas y federalistas, dos fuerzas marginales, lo consideraron insuficiente. En cualquier caso, el acuerdo no tuvo efectos prácticos durante casi un año, hasta la asamblea celebrada en Córdoba del 29 al 31 de enero de 1933. Allí, tras duras discusiones, se aprobaron unas bases muy diferentes y más en línea con los Estatutos catalán y gallego. Pero Granada, Jaén y Almería, por un lado, y Huelva por el otro, volvieron a sus reticencias ante una región autónoma panandaluza. Y después de la asamblea nadie con poder efectivo hizo nada por sacar esas bases del papel. A la postre, la iniciativa autonómica, como el propio andalucismo, se apagaron hasta después de febrero de 1936.

En Aragón, la Diputación de Zaragoza, ante la apatía de sus hermanas de Huesca y Teruel, decidió en junio de 1932 continuar en solitario, a pesar de la indiferencia o incluso de la oposición de buena parte de las fuerzas políticas, incluidas algunas de ámbito regional<sup>37</sup>. A la nueva asamblea convocada por los zaragozanos acudieron representantes de las tres diputaciones, de los tres colegios de abogados, de las cámaras de comercio, los partidos políticos y algunos ayuntamientos. El alcalde de Huesca y el Partido Radical se opusieron a la autonomía. Finalmente se acordó, a propuesta de Unión Aragonesa, pedir autonomía municipal, fortalecimiento de las provincias, descentralización administrativa y mancomunidades para todas las regiones, así como instar a los diputados aragoneses a que defendiesen su región contra los perjuicios que le ocasionase el Estatuto catalán. Con estos planteamientos nada tiene de extraño que el incipiente proceso autonómico aragonés se paralizase. Ni siquiera el primer brote nacionalista en 1933, con la aparición en Barcelona de Estado Ara-

37. Por ejemplo, la recién nacida Unión Aragonesa se estrenó con un manifiesto en el que atacaba el Estatuto catalán y dudaba de que en Aragón hubiese voluntad autonomista.

gonés a partir de una escisión de Unión Aragonésista encabezada por Gaspar Torrente, consiguió reiniciarlo de momento.

En la región valenciana, el blasquismo, ante la actitud de bloqueo de las otras dos provincias, sopesó al principio, y sin mucho entusiasmo, la posibilidad de formar con Valencia una región uniprovincial. En todo caso, la idea pronto perdió fuelle, entre otras cosas, porque el republicanismo valenciano estaba cada vez más supeditado al lerrouxismo, y éste no era precisamente autonomista. Al contrario que en otras regiones, la tramitación y aprobación del Estatuto catalán pasó en Valencia sin pena ni gloria. En septiembre de 1932, la Agrupació Valencianista Republicana denunció la pasividad del blasquista PURA y convocó una reunión de fuerzas políticas a la que acudieron casi todas las importantes de derecha e izquierda, menos el PURA y el Partido Republicano Conservador. Se acordó relanzar la campaña en pro del Estatuto en las tres provincias. Pero el blasquismo, dominante en la política valenciana, no dio su brazo a torcer y además desenterró el anticatalanismo para neutralizar el movimiento de los otros, ante lo cual la Derecha Regional cambió de actitud. Con ello se configuraron dos bloques que se consolidarían en el futuro próximo: el PURA-DRV y lo que será después el «frente de izquierdas» y ahora se llamaba Conjunción de Partidos pro-Estatuto, formada por los valencianistas, Acción Republicana, socialistas, radical-socialistas, federalistas y tradicionalistas. En todo caso, esta conjunción fue incapaz de mover a las instituciones y las fuerzas vivas en favor de la autonomía.

En Baleares, la Diputación de Mallorca reanudó sus iniciativas autonomistas bastante después de aprobada la Constitución y probablemente movida por el deseo de emular a Cataluña. El 6 de diciembre de 1932 se celebró una nueva asamblea con representación de 26 municipios mallorquines y 5 de Ibiza y Formentera, que se limitó a nombrar una nueva comisión redactora. Los menorquines siguieron sin asistir, a pesar de que la Constitución les había cerrado las dos vías que preferían. Poco después la regionalista Associació per la Cultura de Mallorca instó a los partidos a que incluyesen en sus programas la obtención del Estatuto. Sólo respondieron favorablemente Acción Republicana, Partido Federal-Radical, Centro Autonomista y Círculo Tradicionalista. Y tras este fugaz resurgir de la cuestión, la opinión pública regresó a su indiferencia. Ni siquiera se volvió a saber nada de la comisión redactora. Y es que el regionalismo balear, tanto el de derecha como el de izquierda, padecía una extrema debilidad social. De ahí que fuese reabsorbido pronto por las fuerzas estatales afines. El Partit Regionalista, formado por ex-mauristas, acabó neutralizado por unas derechas poco autonomistas. Y lo mismo le ocurrió al Centre Autonomista respecto de los republicanos. La incorporación de los federales al partido de Lerroux probó la inconsistencia de su autonomismo. En cuanto al PSOE, combinaba un nacionalismo balear teórico muy radical en algunos de sus miembros locales con una total sumisión política a las instrucciones de la dirección central, muy antiautonomista al principio.

Por otra parte, en el conjunto de fuerzas políticas de ámbito estatal se producen en este período pocos cambios de verdadero relieve. El más importante

es sin duda la fundación de la CEDA, que marca el punto de inflexión de la reorganización de las derechas y con ella de la dinámica toda de la propia República. En su programa de marzo de 1933, la nueva formación, deseosa de compaginar su propia naturaleza ideológica con la aceptación pública del orden constitucional, combinaba su rotunda condena de los nacionalismos subestatales con la asunción de un regionalismo tibio y españolista que admitía el «desenvolvimiento de un espíritu propio de la región en la esfera de las realidades patentes» y, en consecuencia, la atribución a las regiones de aquellas competencias que no afectasen a la soberanía nacional. Esta fórmula le permitía integrar las derechas algo regionalistas de algunos territorios, como Valencia o Galicia, sin por ello espantar el cerrado centralismo de sus partidarios en otros, como Castilla o Madrid.

A modo de resumen podemos observar en este primer bienio tres fenómenos. El primero es que el componente autonomista de la democracia republicana en la práctica era asumido todavía por muy pocos, incluso entre quienes lo predicaban oficialmente. La autonomía sólo se concedía cuando se consideraba que no había más remedio y sólo en la medida justa para evitar el mal mayor de la desaparición de la Democracia. La actuación de republicanos y socialistas, dentro y fuera del Parlamento, ante los Estatutos de Cataluña, Euskadi y Galicia demuestra lo muy fuertes que seguían siendo en todos las inercias mentales y sentimentales del viejo centralismo español. El segundo fenómeno, en parte consecuencia del primero, es que de momento sólo había un impulso descentralizador estable allí donde había prendido algo o mucho un nacionalismo subestatal. Y el tercero, que estos nacionalismos, por encima de sus profundas diferencias de todo tipo, supieron aparcarse de momento aspectos sustanciales de sus programas, aun sin renunciar a ellos en el largo plazo, para aceptar y poner en pie una autonomía que quedaba muy por debajo de sus aspiraciones de siempre. Como veremos a continuación, el cambio de signo político del bienio siguiente fue un acicate poderoso para que cambiasen algunas de estas actitudes.

### **INVOLUCIÓN AUTONÓMICA Y RESPUESTAS NACIONALISTAS EN EL BIENIO DE CENTRO-DERECHA**

Como es bien sabido, las elecciones generales de noviembre de 1933 trajeron consigo un vuelco de la correlación de fuerzas, ahora más acorde con la verdadera implantación social de las diferentes opciones<sup>38</sup>. Las derechas, reorganizadas, habían recuperado con creces el espacio electoral que les correspondía, sin que les afectase negativamente el fracaso de Sanjurjo el año anterior. Pasaban de los 60 escaños más o menos de 1931, incluidos los agrarios, a unos 220 contados éstos y a más de 190 sin contarlos. Además, ahora disponían de una

38. La distribución de escaños fue la siguiente: CEDA, 115; Partido Radical, 102; PSOE, 61; agrarios, 36; Lliga, 24; tradicionalistas, 20; ERC, 19; independientes de derecha, 18; republicanos conservadores, 18; Renovación Española, 15; centristas, 12; PNV, 12; PRG (ORGA), 6; Acción Republicana, 5; radical-socialistas, 4; USC, 3; PCE, 1.

formación, la CEDA, que por su peso podía liderar un sector antes fragmentado en partes casi iguales. Resultaba cualitativamente significativo también el notable ascenso de dos fuerzas abiertamente antisistema, Renovación Española, y los tradicionalistas. En el centro resaltaba el Partido Radical, cuya ruptura con la izquierda le había valido salir ligeramente reforzado lo que sin duda le animaba a escorarse cada vez más a la derecha para volver a participar en el poder. En contraste, el panorama de la izquierda española, cuyos diputados pasaban de 212 a 77, era desolador. Especialmente grave era el hundimiento sin paliativos de su sector republicano, habida cuenta de las querencias antisistema de un sector del PSOE. Dadas las posiciones de las derechas triunfantes ante la cuestión nacional y las autonomías, todo indicaba que empezaban a pintar bastos en este terreno. Como es natural, los impulsos autonomistas menores, ya muy apagados antes de las elecciones de noviembre, siguieron disfrutando del sueño de los justos en este ambiente poco propicio. En cambio, la cuestión siguió muy viva en los tres territorios de siempre.

El vuelco electoral fue menor en Cataluña que en Galicia<sup>39</sup>, pues en la primera el nacionalismo catalán conservó su cuasi monopolio de representación. No obstante, el cambio tampoco fue menor ya que, en sintonía con la derechización general, la Lliga y sus aliados, con sus 28 diputados, consiguieron superar por poco los 27 de ERC y los suyos. En el País Vasco, la representación de las izquierdas casi desapareció<sup>40</sup>, pero el PNV consiguió el mejor resultado de su historia con 12 diputados, expresión electoral de su rapidísimo avance social, y los 3 restantes fueron para el Bloque de Derechas (carlistas, monárquicos y CEDA) que copó además los 7 de Navarra.

El probado dominio de los respectivos nacionalismos en Cataluña y Euzkadi no menguó un ápice la determinación antiautonomista del nacionalismo español de centro-derecha, ahora dominante en el Congreso. En diciembre de 1933, el Estatuto vasco fue presentado en las nuevas Cortes para su debate y aprobación. Y allí se empantanó so pretexto de la cuestión alavesa. Según la CEDA y el diputado alavés Oriol, esta provincia no lo había aprobado en el referéndum por lo que debía quedar al margen de la autonomía. El Partido Radical, de quien dependía la mayoría, no se atrevió a secundar esta postura que, en consecuencia, no prosperó. Pero tampoco apoyó la contraria, con lo que el asunto quedó en un callejón sin salida. La consecuencia de mayor repercusión futura fue que el PNV llegó al convencimiento de que con las derechas españolas nunca conseguiría la autonomía. Esto contribuyó sin duda a que acelerase su deriva ideológica hacia el centrismo democristiano y, sobre todo, le llevó a iniciar el diálogo con las izquierdas y a amortiguar su previa actitud negativa respecto de la democracia republicana.

39. Los resultados en Galicia fueron: Partido Radical, 16; CEDA, 12; Renovación Española, 8; centristas, 7; ORGA-PRG, 6.

40. Quedó reducida a los escaños conseguidos por Indalecio Prieto y Manuel Azaña.

Cataluña inició este período con un suceso de gran carga simbólica pero de poca repercusión política, la muerte de Macià el 25 de diciembre de 1933, a quien sustituyó en la presidencia Lluís Companys. En enero de 1934 hubo elecciones municipales, que dieron de nuevo la victoria a la izquierda. El enfrentamiento entre ERC y una Lliga crecida fue a más y culminó con el gran conflicto provocado por la Llei de Contractes de Conreu, aprobada el 21 de marzo de 1934, por la que podían acceder a la propiedad de la tierra los payeses que la hubiesen trabajado ininterrumpidamente durante más de 18 años. Una vez más, la Lliga demostró que a la hora de la verdad sus vinculaciones de clase primaban sobre su nacionalismo, y lo hizo, no sólo poniéndose del lado de los propietarios en el Parlament, sino exigiendo en el Congreso de Madrid que el gobierno presentase un recurso de inconstitucionalidad, como así se hizo. El Tribunal de Garantías Constitucionales desautorizó al legislativo catalán y derogó la ley. Lo que había empezado como un conflicto sociopolítico en el seno del nacionalismo catalán se transformó, con la pronta colaboración del Gobierno central, en un encontronazo entre «Cataluña» y «España». Los diputados de ERC (y los del PNV en solidaridad) se retiraron de las Cortes. El 12 de junio, el Parlament, dominado por ERC, mantuvo el tipo y aprobó una ley idéntica. Para evitar que las cosas fuesen a peor, el gobierno Samper negoció con el catalán no presentar un nuevo recurso a cambio de introducir algunos cambios en la ley. Pero cuando el conflicto parecía desactivado, el nuevo gobierno presidido por Lerroux, que incorporaba tres diputados de la CEDA, rompió el acuerdo.

La respuesta de la izquierda a la formación de la coalición radical-cedista es bien conocida: la huelga general de octubre de 1934, que alcanzó su máxima intensidad revolucionaria en Asturias. Lo que se ventilaba en este enfrentamiento eran cuestiones mucho más generales y graves que más o menos autonomía aquí o allá. Sin embargo, su desenlace tuvo también repercusiones de mucho calado en este campo porque el catalanismo de izquierda, resentido por el reciente conflicto que acabamos de comentar, creyó llegada otra ocasión de dar un golpe de fuerza para cumplir su verdadero programa. Y porque el gobierno de centro-derecha aprovechó este desliz catalán para sentarle la mano también a nacionalistas vascos y gallegos e iniciar la política que en esto le pedía el cuerpo, la del retorno al centralismo de siempre.

En efecto, el día 5 los sindicatos, con la inhibición de la CNT, pidieron en Cataluña armas y la proclamación de la República catalana. El gobierno catalán no accedió a lo primero pero al día siguiente Companys, ni corto ni perezoso, proclamó el «Estado catalán de la República federal española». Cuando el movimiento fracasó, el gobierno central anuló de facto la autonomía catalana clausurando el Parlament, suspendiendo el Estatuto y vaciando de competencias la Generalitat mediante la ley de 2 de enero de 1935. La Lliga, aunque impugnó esta ley mutiladora, aceptó formar parte de aquella Generalitat descafeinada que además no tenía la legitimidad del respaldo parlamentario. Este colaboracionismo con las derechas españolas la volvió a desprestigiar ante amplios sec-

tores de la sociedad catalana. Y de nuevo la represión sólo sirvió para radicalizar el catalanismo y aumentar su influencia en todas las izquierdas<sup>41</sup>.

Pero ni el PNV en Euskadi ni el Partido Galeguista en Galicia habían participado para nada en las acciones de octubre. Eso no les libró del castigo. Las derechas vascas acusaron al PNV de «ser cómplice de la revolución» y las actividades del nacionalismo fueron sometidas a una vigilancia y unas restricciones especiales. En Galicia, sin necesidad de acusación formal, la prensa y la vida política de los galleguistas sufrieron un acoso gubernamental que culminó con el destierro, disfrazado de traslado forzoso en su condición de funcionarios, de sus dos dirigentes claves en ese momento, Alfonso Castelao y Alexandre Bóveda, que fueron destinados a Badajoz y Cádiz, respectivamente.

Todo esto hizo cambiar durante 1935 la posición política tanto del PNV como del PG. El primero, a pesar de su tradicionalismo basal, fue derivando hacia una postura de no beligerancia con las izquierdas republicanas, por aquello de que el enemigo de mi enemigo puede ser mi amigo. El segundo, en cuyo seno había ya una clara mayoría de demócratas, decidió abandonar el centrismo oficial en que había procurado mantenerse hasta entonces para contentar a su minoría católico-conservadora, y fraguó, aun al precio de dos pequeñas escisiones, una alianza con Izquierda Republicana (a la que se había incorporado el PRG-ORGA) que recibió la aprobación de la IV Asamblea del partido, celebrada en abril de 1935. De la mano de esa alianza, el PG entraría meses después en el Frente Popular.

Pero la derrota de 1933 y la embestida neocentralista de la derecha tuvo también sus consecuencias en las izquierdas de ámbito estatal. Aparte de escisiones como la que dio lugar a Unión Republicana o de reagrupamientos para conseguir partidos más fuertes, como el que hizo nacer a Izquierda Republicana, quizá el fenómeno más interesante es que la experiencia del «bienio negro» induce en esas izquierdas el comienzo de una verdadera asunción del autonomismo. La consideración de las autonomías va pasando de medicina para tratar la enfermedad de los nacionalismos subestatales a elemento consustancial de la democracia republicana que, en consecuencia, debía generalizarse. De aquí el cambio de acento que se produce en la definición del Estado en los programas de esos partidos. En marzo de 1934, el de Izquierda Republicana incorpora a sus objetivos una autonomía «en armonía con los intereses del Estado republicano» y el respeto a los Estatutos que fuesen entrando en vigor hasta «llegar a la organización regional del Estado». Y en la misma vena, el de Unión Republicana, de septiembre del mismo año, concebía el Estado como «una integración de autonomías municipales y regionales dentro de la unidad indestructible de España» y prometía apoyar «a todas las regiones españolas que quisieran constituirse en régimen de autonomía»<sup>42</sup>. La actitud represiva e

41. Y así, en noviembre de 1934, un manifiesto conjunto de la Alianza Obrera y del Partido Comunista de Cataluña invitaba a «todos los partidos de izquierda, a todos los separatistas, a formar el frente común contra el imperialismo español».

42. *Vid.* ARTOLA, Miguel, *op. cit.*, vol. II, pp. 420-427.

intolerante de las derechas españolas había creado, también en este ámbito, el campo de encuentro entre el nacionalismo español democrático, las izquierdas y los nacionalismos subestatales. Como suele ocurrir, no hay mejor elemento de unión que un mal enemigo común.

### **LA REACTIVACIÓN GENERAL DEL AUTONOMISMO EN LA ANTESALA DEL DESASTRE**

Y así se puso de manifiesto por doquier antes y después de las elecciones generales de febrero de 1936. Junto con la amnistía de los represaliados por los sucesos de octubre y la restauración de la verdadera democracia, la autonomía ocupó un lugar de honor en los programas del Frente Popular y otras candidaturas de la oposición. Como diría Cambó, no sin algo de sarcasmo, la autonomía se había puesto de moda. Y el triunfo electoral de las izquierdas y de los nacionalismos<sup>43</sup> permitió que esa «moda» se tradujese en avances rápidos hacia la regionalización del Estado hasta que la Guerra Civil acabó brutalmente con la democracia, autonomía incluida.

En Cataluña, el Front d'Esquerres se había formado alrededor de dos reivindicaciones mayores: amnistía y restauración de la autonomía. Tras su victoria arrolladora<sup>44</sup>, el nuevo Parlament repuso a Companys, con la abstención de la Lliga, en la presidencia de la Generalitat. La reivindicación nacionalista subió de tono y aumentó la presión a favor de la República federal.

En el País Vasco, la evolución ideológica y política del PNV no podía llegar al extremo de entrar en el Frente Popular. Consciente de la gran fuerza social y política que había adquirido en los años precedentes, volvió a presentarse en solitario como opción equidistante de los dos extremos en conflicto. Y aunque descendió respecto a sus resultados de 1933, ganó a sus dos competidores<sup>45</sup>. Pasadas las elecciones, PNV y Frente Popular llegaron a un rápido acuerdo en la cuestión del Estatuto. Se pasó por encima del problema de Álava, a pesar de la oposición de las derechas, se retocó algo el texto para homologarlo con el catalán siguiendo las indicaciones de Prieto y en julio, antes del comienzo de la Guerra Civil, estaba listo para someterlo al pleno de la Cámara. La sublevación militar no hizo sino acelerar su aprobación. Las instituciones autonómicas estuvieron en vigor de octubre de 1936 a junio de 1937, regidas por un gobierno de concentración en el que el PNV tenía la presidencia (Aguirre) y las principales carteras. Se mantuvo al lado de la República y se esforzó todo lo que pudo por combatir a los sublevados, por lo que luego habría de pagar un duro precio.

43. El Frente Popular y sus afines obtuvieron 282 escaños (PSOE, 99; IR, 87; UR, 39; ERC, 36; PCE, 17; PG, 4) frente a 57 de las candidaturas de centro y 139 del bloque de derechas (CEDA, 88; BN, 13; tradicionalistas 9, y otros, 29).

44. De los 54 escaños, el Front d'Esquerres obtuvo 41 (ERC, 21; ACR, 5; PRE, 3; PNRE, 2; USC, 4; Unió de Rabassaires, 2; POUM, 1; PCP, 1; PSOE, 1; PCC, 1) por 12 de la Lliga, 1 tradicionalista y sólo otro para el Front d'Ordre.

45. Consiguió 9 diputados frente a 7 del Frente Popular (3 republicanos, 3 socialistas y 1 comunista). El Bloque de Derechas, que copó otra vez los 7 de Navarra, tuvo que conformarse en las provincias vascas con un solo escaño.

En Galicia<sup>46</sup>, el Partido Galeguista se incorporó al Frente Popular con dos objetivos: garantizar la rápida culminación del proceso autonómico y contribuir a la defensa de la República democrática. Y en esta ocasión los integrantes del Frente Popular y el gobierno que se formó en Madrid respetaron los acuerdos. El referéndum del Estatuto, convocado para el 28 de junio, superó con mucho el listón de los dos tercios del censo mediante la obligada manipulación electoral. Una delegación de parlamentarios gallegos, entre ellos Castelao que gracias a ello salvó la vida, se disponía a entregar en las Cortes el Estatuto plebiscitado cuando estalló la Guerra Civil. Tras muchos avatares, el empecinamiento de Castelao conseguiría que el texto fuese aprobado por las Cortes en el exilio mexicano, ya acabada la Guerra Civil. Gracias a este precedente legitimador, la Constitución de 1978 incluirá a Galicia entre las nacionalidades históricas que habían conseguido culminar sus procesos autonómicos durante la República.

Pero los impulsos autonomizadores rebrotaron también con vigor acrecido en otras regiones. Tal ocurrió en Castilla, y ahora no por anticatalanismo sino para no perder el tren en que se iban subiendo otros. En abril y mayo de 1936 se produjo una rara unanimidad sobre la conveniencia de un Estatuto entre todas las fuerzas políticas y sociales, desde la izquierda a la CEDA. Ésta promovió la redacción de unas bases y el Ayuntamiento de Burgos dio los primeros pasos para celebrar una nueva asamblea regional. Pero el comienzo de la guerra interrumpió este proceso apenas iniciado.

En abril de 1936 la Junta Liberalista andaluza despertó de su letargo creando la Acción Pro-Estatuto Andaluz y lanzando una campaña de difusión de las bases aprobadas en Córdoba tres años antes. Los partidos del Frente Popular se mostraban ahora más favorables a apoyar la autonomía, aunque las reticencias seguían siendo muy fuertes en Granada y Huelva. El 5 de julio se celebró en la Diputación de Sevilla una nueva asamblea que tampoco llegó a conclusiones definitivas. Trece días después, la rebelión militar hizo olvidar el asunto.

En marzo de 1936 las juventudes de Estado Aragonés convocaron para el 1-3 de mayo en Caspe un congreso de las juventudes de izquierda para promover un Estatuto. Respondieron a la llamada Izquierda Republicana (cuyas juventudes ya se habían manifestado a favor de la autonomía aragonesa en octubre de 1935), Unión Republicana y el recién fundado Partido Republicano Aragonés, así como algunos socialistas y comunistas. Además asistieron o se adhirieron 51 ayuntamientos. Se aprobaron unas bases y se nombró una comisión redactora de la que formaban parte los presidentes de las tres diputaciones. Las derechas rechazaron los acuerdos de Caspe y cinco notables redactaron un proyecto alternativo que fue apoyado por la CEDA. Y en estos dimes y diretes llegó la Guerra Civil.

---

46. Los resultados fueron: Frente Popular, 26 (Izquierda Republicana, 11; UR, 5; PSOE, 5; PG, 4; PCE, 1), Bloque de Derechas, 14 (CEDA, 8; RE, 5; y un independiente), centristas, 8 y Partido Radical, 1.

En Valencia el mapa político había cambiado algo en el bienio anterior. Se había fundado Acció Nacionalista Valenciana, partido confesional que seguía el modelo del PNV y, como reacción a la derechización del PURA, una parte de éste se había escindido en julio de 1934 para formar Esquerra Valenciana, que incluía en su programa la autonomía regional. Tras la represión de octubre de 1934, este partido y AVR habían estrechado sus relaciones con Izquierda Republicana y por esa vía acabaron entrando en el Frente Popular. Las elecciones de febrero de 1936 trajeron el hundimiento del blasquismo. Esquerra Valenciana consiguió un diputado y los otros valencianistas cinco concejales en Valencia. La cuestión de la autonomía volvió a primer plano. El Ayuntamiento de Valencia instó a las Diputaciones y a los parlamentarios a retomar el asunto e inició conversaciones con los Ayuntamientos de Castellón y Alicante. El firme respaldo del Frente Popular del País Valenciano a estas iniciativas permitió superar las reticencias provinciales de años anteriores. Como resultado de todo ello estaba prevista la constitución de la comisión redactora del Estatuto para finales de julio. Pero la Guerra Civil, aunque acentuó los planteamientos federalistas e incluso autodeterministas de algunos, acabó dando carpetazo a la cuestión pues las principales fuerzas políticas (Izquierda Republicana, PSOE, PCE) consideraron que debía posponerse hasta que terminase la contienda.

Todo lo anterior apunta a que, si la República hubiese sobrevivido, muy probablemente el sistema de regiones autónomas se hubiese generalizado. En todo caso, los hechos descritos hasta ahora invitan a hacer algunas reflexiones finales.

La experiencia histórica de España hasta 1939, confirmada en esto por lo ocurrido durante el resto del siglo XX, parece indicar que, una vez configuradas y socialmente enraizadas identidades nacionales alternativas a la de escala estatal, la convivencia estable y armónica entre varias «naciones» dentro de un mismo Estado resulta muy difícil. En esas condiciones, el mantenimiento de una planta centralista alimenta la dialéctica agravio-respuesta, que es el caldo de cultivo de esos movimientos, y eleva el nivel de conflictividad. Las alternativas descentralizadoras, sólo posibles cuando en el nacionalismo estatal predominan sus tendencias auténticamente democráticas, pueden desactivar temporal y parcialmente las tensiones entre nacionalismos, pero paradójicamente contribuyen a consolidar los subestatales y sus correspondientes identidades nacionales al permitirles controlar instituciones de autogobierno que profundizan aún más los procesos de nacionalización particulares. En este caso, la intensidad del conflicto se reduce pero al precio de hacerlo perenne.

Pero la descentralización también puede tener efectos totalmente contrarios, puede agudizar el conflicto aún más. Tal sucede cuando en el nacionalismo estatal tienen, o acaban teniendo, más fuerza sus tendencias autoritarias.

En la Segunda República se dieron los dos fenómenos simultáneamente. En su primera mitad tuvo más importancia el primero. En la segunda, y sobre todo desde febrero de 1936 al final de la Guerra Civil, predominó el segundo.

En efecto, en un primer momento, la templada descentralización del Estado integral, por un lado, favoreció el desarrollo de los nacionalismos vasco, gallego

y catalán pero por otro parecía ofrecer un marco que indujo una deriva hacia la integración en el nuevo sistema de todos ellos, incluido el vasco. Es muy posible que, de consolidarse la República y las instituciones autonómicas conexas, esos nacionalismos, una vez metabolizado el autogobierno, hubiesen reiniciado una campaña para ampliarlo cualitativamente. Pero no lo sabemos. En todo caso lo que ocurrió realmente fue que, en el campo de la nación española, ganaron la partida las tendencias partidarias del retorno a la unicidad nacional decimonónica, pero ahora en clave dictatorial y parafascista. Resulta ocioso discutir si el nacionalismo históricamente españolista del Movimiento Nacional fue un pretexto para cubrir con la bandera de España las vergüenzas de los intereses de clase y el odio a la participación popular en los asuntos públicos o fue un ingrediente sinceramente sentido y, por tanto, un factor mayor de la formación y actuación de ese bloque. Probablemente hubo de todo. Pero lo cierto es que la existencia y acción de ese nacionalismo ha sido obvia durante cuatro décadas, tan obvia como las demás características mayores del sistema nacido de la Guerra Civil.